

6. Sistemas y formas de tenencia

Para la definición de los sistemas y formas de tenencia se ha considerado necesario detenerse en la explicación de tres escenarios que tienen una notable influencia en los sistemas de tenencia.

La revisión de nuestro marco conceptual nos ha conducido a identificar los siguientes escenarios: 1) los procesos históricos de los asentamientos en la definición de los sistemas de tenencia, 2) la diferenciación que existe entre los sistemas de tenencia privados y los de arrendamiento, considerando además en los primeros la diferencia significativa entre individuales y colectivos y, 3) las relaciones entre los sistemas de tenencia formales y los informales (consuetudinarios).

La identificación de las características de cada escenario y su interrelación nos permitirá encontrar respuestas apropiadas a los cambios que se han presentado en los sistemas de tenencia en los últimos 50 años, así como la naturaleza de estos cambios. Así se presentan los escenarios para cada una de las tipologías, es decir 1) ayllus; 2) comunidades de ex hacienda; y, 3) asentamientos libres, en el intento de elaborar un balance comparativo que permita fácilmente deducir de manera sucesiva las características de cada uno de estos grupos.

6.1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES EN LOS AYLLUS

6.1.1. Influencia de los procesos históricos en la definición de los sistemas de tenencia

Los procesos históricos parecen ser definitivos en la diferenciación de los sistemas de tenencia. Pese a que en el momento presente pareciera que

algunos tipos de comunidades con procesos históricos diferentes intentaran encontrarse, al modelar rasgos principales casi comunes a pesar de sus procesos opuestos, todavía es difícil determinar si existe una tendencia sobre la cual se pueda determinar un patrón en las comunidades. Aún considerando que podría existir una tendencia a que las comunidades libres presentan mayores ventajas y oportunidades y que muchos ayllus estarían transitando por este camino, no se puede determinar con precisión esta característica.

En el caso de *ayllus pequeños* se hace referencia a mitmaqunas asentados por los Incas, pequeñas colonias agrícolas multiétnicas de comunidades del altiplano reducidas en el siglo XVI, y asentamientos que no poseían tierras en otros pisos ecológicos diferentes. Para el caso de los *ayllus medianos* a restos de grupos étnicos locales que durante la época colonial formaron una nueva unidad étnica, reproduciendo el acceso a la diversidad ecológica al máximo posible en sus propios lugares de origen (pastos de altura y tierras de maíz). Mientras que los *ayllus grandes* hacen referencia a colonias agrícolas de comunidades mayores del altiplano que lograron reproducir el acceso a la diversidad de pisos complementando otros recursos adicionales, como ser el pastoreo y agricultura en los valles.

Si combinamos la relación anterior con los actuales sistemas de tenencia podemos deducir algunas relaciones. En los ayllus pequeños los comunarios presentan varias parcelas dispersas al interior de la jurisdicción de la comunidad, por lo cual mantienen las características históricas presentadas anteriormente. Constituyen tierras de origen, que son identificadas con aquel título en orden de sucesión hereditaria desde la conquista ya sea en secciones que forman comunidades o en fracciones independientes de ellas. Con la Ley de Exvinculación, estas parcelas fueron tituladas con Títulos Revisitarios, comprendiendo cada título las parcelas de origen (continuas o discontinuas). Así, las parcelas de origen están distribuidas en la actualidad entre todos los miembros de una sola familia, lo cual no ha producido un sentido fuerte de que el título estaría dividiendo a la comunidad, en todo caso lo que ha hecho es fortalecer el sentido familiar en la adscripción comunal, en tanto que los títulos actualmente son detentados por familias.

Lo que sí efectivamente ha producido es que actualmente no exista una forma de acceso colectivo sobre las áreas de pastoreo, las tierras se han dividido y cada familia tiene sus propias áreas de pastoreo colindantes a sus

parcelas principales no aptas para el cultivo, o son incorporadas al pastoreo las áreas de cultivo con posterioridad a la cosecha. Sin embargo, también es interesante destacar que algunos comunarios presentan parcelas de origen y de dotación (Reforma Agraria), sobre todo aquéllos que se encuentran en las márgenes de la comunidad; es decir, que se encuentra gran capacidad de las familias para adaptarse a las cambiantes disposiciones legales.

En estos ayllus pequeños encontramos relaciones muy peculiares de cómo las distintas disposiciones legales han llegado a conformar “pisos históricos” en las comunidades. Así se pueden percibir las políticas tributarias coloniales (se mantiene el pago voluntario de tributos al Corregidor), las acciones reduccionistas de Toledo (solamente se ha mantenido un área multiétnica rodeada por territorios de ex haciendas), las políticas de exvinculación (Títulos Revisitarios), las políticas de Reforma Agraria (titulación de predios a ex colonos), que sin embargo no han modificado sustancialmente las formas de ser previas de estas comunidades.

En el caso de los ayllus medianos, las tierras de pastoreo son colectivas, ya sea en la propia comunidad o en comunidades aledañas.⁽³⁰⁾ En el ámbito de la comunidad, cada familia busca las garantías para defender sus tierras, ya sea con el cumplimiento de algunas funciones comunales, avales personales como las garantías de personas mayores y autoridades sindicales sobre la posesión de las tierras. Los otros recursos naturales como el agua y forestales también son comunales. Los procesos de titulación en los ayllus de estudio son tardíos y se presentan a lo largo de la década de los 70's, concluyendo en la declaratoria de inafectabilidad y reconocimiento del derecho propietario a sus dueños vía dotación. Queda claro que la inexistencia de procesos tempranos de titulación de tierras (sobre todo los referidos a la Ley de Exvinculación) produjeron que el sentido de la territorialidad colectiva se mantenga a lo largo del tiempo, asimismo, la declaratoria de inafectabilidad y titulación colectiva de las áreas de estos ayllus refuerza esta tendencia. Por otra parte, el patrón histórico de reproducir el acceso a varios pisos ecológicos al interior del sistema del ayllu todavía es evidente en tanto que cada uno de los ayllus de las áreas de estudio constituye una franja con terrenos de altura, cabecera de valle, valle y valle caliente. Por

³⁰ Buena parte de los comunarios de Pututaka tienen terrenos de pastizales en la cordillera de Tarachaca con fines de pastoreo en la región denominada como estancia de Qellamperi y Jatun Ciénega.

tanto, existe una alta relación con las características mencionadas anteriormente casi en un proceso de continuidad histórica.

Con relación a los ayllus grandes, se puede mencionar que éstos han sido influidos de manera dramática por el contexto externo y actualmente presentan los mayores índices de vulnerabilidad. En estos ayllus se han cortado las relaciones puna-valles de manera definitiva con la Reforma Agraria de 1953 y los nuevos pobladores han adquirido residencia permanente solamente en los valles. En estas áreas no se cuenta con documentación de las parcelas, las tierras siguen siendo consideradas como de origen y son trabajadas de forma familiar/individual; las áreas de pastoreo eran colectivas pero han sido divididas entre las familias de las comunidades.

Esto tiene una influencia central en las estrategias familiares y en el rol de estas áreas en sentido de que eran consideradas espacios suplementarios para cualificar la dieta familiar con cultivos de valle (principalmente el maíz) y garantizar espacios de pastoreo del ganado y al romperse la relación puna-valles se han horadado las bases mismas de una estrategia de los ayllus, las mismas que han debido ser reemplazadas por otras. De esa forma, estas áreas han mantenido su vocación productiva para el maíz (con alarmantes índices de monoproducción) y pequeñas áreas de pastoreo de ganado.

La única opción de diversificación en el marco de las tendencias históricas de estas familias ha residido en el empleo extrapredial o en la migración definitiva a las ciudades cercanas, con la consecuencia de una fuerte tensión interna por cuanto esto se ha producido a costa del mantenimiento de los lazos filiales comunales, influidos por el ingreso de otros miembros a la comunidad.

6.1.2. *Sistemas de tenencia privados (individuales y colectivos) y de arrendamiento*

Las comunidades presentan todavía una alta tendencia hacia la complementariedad de parcelas y pisos ecológicos (agricultura y pastoreo) en su comunidad o en comunidades vecinas. Las comunidades que han logrado mantener, de una u otra forma, esta complementariedad presentan menos

tensiones internas en lo que se refiere a los sistemas de tenencia⁽³¹⁾. Las formas de titulación no han afectado la forma de ser de dichas comunidades, pero han influido relativamente en su parcelación, es así que las áreas de pastoreo son identificadas como parcelas familiares. Sin embargo, y en contraste, las parcelas agrícolas individuales todavía se consideran parte del territorio de la comunidad. La titulación individual no cuestiona en todos los casos la predominancia del sentido comunitario sobre el sentido individual. No son solamente los procesos de titulación los que producen estos efectos de individualización. Esto también se produce en los casos en los que la necesidad de contar con más tierras ha provocado situaciones extremas donde las posesiones comunales vienen siendo redistribuidas entre los nuevos miembros de la comunidad ⁽³²⁾ lográndose un efecto de parcelación de la comunidad que intenta ser detenido por los antiguos miembros.

Los ayllus pequeños presentan parcelas situadas solamente en las circunscripciones de la comunidad y están constituidas en su mayoría por “tierras de origen” y algunos pocos adicionalmente presentan dotaciones de Reforma Agraria en los márgenes de la comunidad; en los ayllus medianos las parcelas se encuentran dispersas en la comunidad con áreas de pastoreo que se extienden a otras comunidades, constituidas básicamente por tierras de origen y dotaciones de Reforma Agraria como áreas colectivas agrícolas y *ayllus grandes*, con parcelas dispersas en la comunidad y en otras comunidades aledañas con tierras de origen y nuevas dotaciones en tierras revertidas por la comunidad.

Estos procesos, pese a ser definitivos, se encuentran mediados por la conformación de nuevos estilos de comunidades que con el transcurso del tiempo tienen efectos en la forma de ser de las comunidades y en sus nuevos sistemas de tenencia. En los ayllus pequeños el modelo de parentesco comunal está definido por los modelos de comunidad semiabierta (mediana expulsión de personas que se desvincularon en sus relaciones familiares por la migración a otros lugares fuera de la comunidad y permite el ingreso de forasteros no siempre a través de alianzas matrimoniales). En los ayllus medianos el modelo que se presenta es el característico de una comunidad

³¹ Se presentan los casos donde comunarios presentan terrenos en el departamento de Santa Cruz de manera permanente y comparten sus ciclos agrícolas en su comunidad y en estas otras áreas.

³² Aunque muchos comunarios todavía presentan tierras en más de una comunidad, es el caso de Pojpo los comunarios también tienen tierras en Kitarje, pero en general se encuentran circunscritas a un solo piso ecológico.

cerrada, porque no permiten fácilmente el ingreso de forasteros, a no ser a través de alianzas matrimoniales. Mientras que en el caso de los ayllus grandes son comunidades abiertas (los originarios salen de la comunidad mientras que existe un grupo de forasteros que ingresan a ella, por la alta tasa de movilidad de originarios hacia los centros urbanos).

Las relaciones con la ciudad no son frecuentes, sin embargo, algunos originarios en el caso de los ayllus grandes también tienen residencia en la ciudad cercana, lo que indica un signo de prosperidad, que se refleja en la mayor parte de los miembros de las familias más dominantes del ayllu. Esto tiene mucho que ver con la necesidad de cambiar el status de la familia a través de la educación de los hijos, adicionalmente la residencia en la ciudad es útil para la venta casual de productos agrícolas. Estos hijos sólo ayudan temporalmente en las labores agrícolas en las parcelas del valle; usualmente, los recursos se invierten en la ciudad y no en la compra de más parcelas en su lugar de origen.

Se puede concluir que los sistemas de tenencia actuales están definiendo nuevos modelos de comunidad reflejados en sus estructuras de parentesco (cerradas, semiabiertas y abiertas), ya que existe una relación entre sistemas de tenencia más individualizados con el caso de comunidades más abiertas y viceversa, lo cual a su vez tiene efectos en la conformación de nuevos sistemas de tenencia menos estructurados en prácticas colectivas y en el acceso a recursos comunales; la presencia de terceros provoca tensiones en el acceso colectivo a recursos y también la necesidad de acceder a seguridad jurídica por otras vías diferentes a las definidas en la comunidad. La estrategia histórica cercenada de los ayllus grandes ha producido con el tiempo ayllus muy pequeños y con estrategias de acceso a los recursos muy débiles y fragmentadas.

Los sistemas de arrendamiento no son nada significativos por lo que no requieren una explicación en este apartado.

6.1.3. Relaciones entre sistemas formales e informales

Las políticas de titulación tienen una influencia aunque no absoluta en la definición moderna de los sistemas de tenencia y existen grupos al interior de los ayllus que tratan de emplear estas políticas en su propio beneficio.

En conjunto, sin embargo, se puede manifestar que los sistemas consuetudinarios dominan las relaciones al interior de las comunidades y si bien las políticas influyen sobre el comportamiento de las poblaciones, los sistemas consuetudinarios no influyen sobre las políticas públicas.

En todo caso, las áreas en las que existe más influencia son las áreas de pastoreo que antiguamente tenían carácter colectivo. Actualmente, las características de estas áreas son diferentes en uno u otro caso. En aquellos lugares donde ha existido una influencia de los procesos de titulación individual (títulos revisitarios) las áreas colectivas se han fragmentado como áreas de carácter individual/familiar; sin embargo, no han perdido del todo el carácter comunal, es decir, estas áreas son de propiedad de la comunidad y el usufructo es familiar. En otros casos, las formas de titulación colectiva no han hecho sino respetar los sistemas consuetudinarios de manejo comunal de los recursos. En aquellos casos donde no se ha presentado la titulación bajo ninguna característica las relaciones son más complejas por cuanto coexisten de una u otra manera los sistemas formales e informales, aunque los propios sistemas formales son casi invisibles, por cuanto reflejan simples acuerdos informales entre partes.

En general, para los originarios la titulación no parece ser un tema importante, el mismo que sí es de trascendental importancia para los forasteros.

La necesidad de realizar el pastoreo en los terrenos de la comunidad motiva a la titulación de carácter colectivo por parte de los originarios, sentimiento que es transmitido a los otros miembros de la comunidad, quienes al sentirse como “forasteros” admiten la necesidad de titularse de esa forma y pese a que muchos desearían ser titulados de manera individual, el criterio de los originarios a través de sus representantes más influyentes, es el que predomina en definitiva. Algunos comunarios manifiestan su interés por tener un título colectivo, ya que sus parcelas se hallan muy fraccionadas y están ubicadas en diferentes lugares, y debido también a la dificultad de conseguir títulos individuales. Si fuese individual tendrían que unir de nuevo las parcelas y dividirse por igual, ya que sus parcelas se encuentran dispersas.

Sin embargo, los criterios están divididos; algunos manifiestan su interés por una titulación familiar en tanto que existen conflictos de límites con otros comunarios y entre comunidades. Otros manifiestan que la forma de titulación colectiva podría más bien prevenir que comunidades vecinas

avancen sobre sus tierras, ya que no existen serios conflictos de derechos propietarios al interior de la comunidad; en su caso, los problemas de linderos son solucionados con la presencia de los dirigentes de la comunidad o, en su defecto, llegan a conocimiento de los subcentrales sindicales.

El significado de la comunidad está dado por el hecho de pasar las fiestas comunales y cumplir con las obligaciones (mantenimiento del camino). Tiempo atrás existía en una de las comunidades una especie de cooperativa para el trabajo de terrenos comunales con la participación de todos los comunarios; la producción que se cosechaba se destinaba al mercado y el dinero era repartido entre todos, sin embargo, con el tiempo dejaron de trabajar de esta forma y el terreno fue donado a la escuela. En definitiva, el cumplir con las obligaciones comunales otorga cierto derecho sobre la tierra, pero sobre todo son bien vistos al interior de la comunidad; todos están afiliados a la comunidad salvo los que se encuentran en los ayllus.

En los casos extremos, el sentido comunal actualmente se encuentra en fuerte conflicto. Un grupo de comunarios quiere convertirse en ayllu, lo que ha ocasionado la división de la comunidad, ya que se pone en cuestión la forma sindical en que la comunidad se ha organizado en los últimos años y algunas familias de originarios consideran que sería mejor mantener la organización sindical. Existe desconfianza hacia los miembros del ayllu porque éstos no cumplen con sus obligaciones comunales.

Cuadro 6.1. Tenencia de la tierra en ayllus

Detalle	Tendencias principales	Elementos particulares		
		Ayllus pequeños	Ayllus medianos	Ayllus grandes
Ubicación y características parcelas	Parcelas dispersas al interior de las comunidades con posesiones familiares, antiguas "tierras de origen".	Parcelas solamente en la comunidad constituidas por tierras de origen y dotaciones de Reforma Agraria.	Parcelas dispersas en la comunidad y pastoreo en otras comunidades constituidas por tierras de origen y nuevas dotaciones en áreas colectivas.	Parcelas dispersas en la comunidad y en otras comunidades aledañas, con tierras de origen y nuevas dotaciones en tierras revertidas por la comunidad.
Forma de tenencia de la propiedad	Áreas de pastoreo individual y colectivo con diverso grado de fraccionamiento.	Áreas de pastoreo individual y colectivo.	Áreas de pastoreo colectivo en lugares adyacentes a la comunidad.	Áreas fraccionadas de pastoreo colectivo.
Formas de titulación	No existen elementos comunes. Propuestas de titulación individual (ayllus pequeños) y colectiva (medianos y grandes).	Titulación individual Revisitaria Deseos de titulación individual/familiar.	Titulación proindiviso Reforma Agraria. Confusión entre titulación individual o colectiva.	Sin titulación y deseos para la titulación individual o familiar por parte de forasteros y colectiva por parte de originarios (por ser parcelas pequeñas y dispersas, y

(continuación)

				para prevenir que otras comunidades avancen sobre sus terrenos).
Seguridad jurídica	Obligaciones comunales para garantizar propiedad de la tierra.	Pago de tributos al corregidor (voluntario).	El cumplimiento de las obligaciones comunales garantiza la propiedad sobre la tierra.	El cumplimiento de las obligaciones comunales garantiza la propiedad sobre la tierra.
Variables		Factores explicativos		
Características principales	Posesiones individuales y propiedades colectivas de origen que se han ido fraccionando de una u otra manera en el tiempo, y logrando grados de autonomía territorial.	Comunidades con posesiones individuales influidas por la titulación individual Revisitaria de las tierras de origen y la arremetida de la conformación de la hacienda a fines del siglo XIX. Autoridades comunales y fuerte influencia del sindicato.	Comunidades sin titulación Revisitaria ni de Reforma Agraria 1953 (titulación post Reforma Agraria). Autoridades comunales y fuerte influencia del sindicato.	Pese a la arremetida de la hacienda a fines del siglo XIX algunas comunidades se conservaron casi intactas hasta la Reforma Agraria de 1953, época en la que perdieron sus vínculos territoriales. Autoridades comunales y fuerte influencia del sindicato.
Historia	Grupos étnicos de origen colonial o precolonial con un continuo fraccionamiento de sus territorios.	Mitmaqunas asentados por los Incas y pequeñas colonias agrícolas multiétnicas de comunidades del altiplano reducidas en el siglo XVI. No poseían tierras en otros pisos ecológicos diferentes.	Restos de grupos étnicos locales que durante la época colonial formaron una nueva unidad étnica. Reprodujeron el acceso a la diversidad ecológica al máximo posible en sus propios lugares (pastos de altura y tierras de maíz).	Colonias agrícolas de comunidades mayores del altiplano. Reprodujeron el acceso a la diversidad complementando otros recursos (pastoreo y agricultura en los valles).
Ecosistema	Presencia de pisos ecológicos que combinan las laderas y los valles con altos riesgos climáticos en las propias comunidades y áreas aledañas.	Topografía accidentada con pendientes elevadas con pisos altos y bajos que en el descenso encuentran al río Potobamba. Suelos superficiales, pedregosos y degradados en laderas. Clima templado frío a templado. La precipitación pluvial es de régimen irregular.	Suelos de terrazas aluviales y pie de montes. Suelos de moderadamente profundos a profundos de textura franco arcillosa y arcillosa; poco estables y con fertilidad baja. Presencia de meses lluviosos y secos con frecuencia de heladas.	Paisaje de serranías y de valles siendo predominante el primero. Suelos profundos con texturas arcillo limosas a arena francosas bien drenados y suelos jóvenes bien desarrollados. Clima árido con microclimas húmedos. Adecuada precipitación pluvial.
Relaciones parentesco	Comunidades cerradas, semiabiertas y abiertas, con presencia mayoritaria de originarios y de familias dominantes en diverso grado. Incremento gradual de agregados.	Comunidades semiabiertas. Presencia mayoritaria de originarios y familias dominantes. Poca presencia de forasteros e incremento gradual de agregados.	Comunidades cerradas. Presencia mayoritaria de originarios y pocas familias dominantes. Casi nula presencia de forasteros y poca presencia de agregados.	Comunidades abiertas. Presencia mayoritaria de originarios y familias dominantes. Fuerte expulsión de originarios. Incremento gradual de forasteros y agregados.

(continuación)

Estrato	Presencia mayoritaria de estratos pobres (estratos C y D) y gradualmente de medios y altos. Los estratos más altos (Ay B) coinciden con los originarios y particularmente con las familias dominantes.	Presencia mayoritaria de personas pobres en los estratos C) y B). Los agregados y forasteros corresponden a los grupos más pobres. Las personas originarias corresponden al estrato A.	Presencia mayoritaria de personas en el estrato B y progresivamente en el A y en el C. Existe un número no significativo de muy pobres (estrato D).	Poca presencia de personas en el estrato A (coincide con originarios de las familias dominantes). Presencia mayoritaria de personas en el estrato B (originarios y agregados) Menor presencia de personas en el estrato C (coincide con algunos agregados y forasteros).
Generación	La mayoría de los agregados y forasteros se encuentran en la segunda generación.	La mayoría de los agregados y forasteros se encuentra en la segunda generación. Los originarios se encuentran dispersos en todas las generaciones.	La mayoría de las personas se encuentra en la segunda generación.	La mayoría de los originarios y agregados se encuentra en la segunda generación (45 a 69 años). Las familias de forasteros se encuentran en todos los grupos de edad con mayoría en la tercera generación.

6.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES EN COMUNIDADES DE EX HACIENDA

6.2.1. *Influencia de los procesos históricos en la definición de los sistemas de tenencia*

La definición de los sistemas de tenencia de las comunidades de ex hacienda indudablemente se encuentra influida por la forma como se aplicó la Reforma Agraria de 1953. En general, los mecanismos de titulación en esta época estuvieron basados en los criterios de asignar para su uso personal y con derechos propietarios las mismas parcelas que eran trabajadas por los ex colonos en la época de la hacienda. De esta manera, se fueron consolidando derechos propietarios en arriendos antiguos. En pocos casos se logró ampliar las parcelas que eran trabajadas por los colonos en las antiguas haciendas. En este marco, el sistema de tenencia predominante fue el establecido por la Reforma Agraria de 1953 en sentido de dotar con títulos individuales a los ex colonos en sus antiguos arriendos y otorgar un título colectivo para las áreas colectivas. En algunos casos el título fue de carácter pro indiviso. Así se consolidaron derechos propietarios mixtos.

La única diferencia significativa en las formas de titulación estuvo basada en la asignación de derechos propietarios de las áreas colectivas. En

algunos casos se otorgó estos derechos a la nueva comunidad a ser conformada, pero en otros se determinó un aprovechamiento mixto entre los comunarios con el patrón que en ocasiones garantizó la inafectabilidad o consolidación de una parte de su propiedad.

Por otra parte, muchas comunidades respetaron sus dinámicas históricas pero en la mayoría de los casos se constituyeron nuevas comunidades en función a la estructura de las haciendas y de los arriendos en existencia. Es decir, las fronteras de las haciendas dieron paso a la consolidación de las fronteras de las nuevas comunidades, varias de estas comunidades tenían un origen étnico diverso en tanto que los arriendos fueron otorgados a originarios y forasteros del lugar, en otros casos solamente a personas oriundas del lugar. Con el tiempo, estas comunidades se fueron dividiendo y componiendo nuevas fronteras comunales. Las comunidades que básicamente reconoció la Reforma Agraria de 1953 fueron: a) comunidades indígenas, b) comunidades de ex hacienda, y, c) comunidades nuevas. Donde se declaran afectables los antiguos fundos se constituyeron las comunidades de ex hacienda (o comunidades campesinas) y con este denominativo se las conoce hasta la actualidad, aunque es un denominativo impreciso por cuanto ha ocultado la existencia de rasgos indígenas en esta población.

Así se consolidaron formas de tenencia mixtas individuales y colectivas que con el paso del tiempo fueron asumiendo varias características en función a que se acomodaron ya a los propios criterios de la población local. En muchos casos las áreas colectivas se fueron fragmentando para dar paso a comunidades que en los hechos tienen derechos completamente familiares o individuales, pero que en teoría todavía conservan derechos propietarios mixtos. Entre las principales combinaciones que persisten hasta la actualidad tenemos a las que dan paso a la conformación de nuestra tipología, es decir a) parcelas individuales y pastoreo colectivo; b) parcelas individuales y pastoreo individual y colectivo; y c) parcelas individuales y pastoreo individual. El pastoreo todavía presenta títulos colectivos o pro indivisos. No existen casos significativos en las comunidades de ex hacienda donde el pastoreo presente títulos individuales.

Los arrenderos y hierbajeros tuvieron acceso tradicional a las áreas de pastoreo con sus pequeños hatos de ganado. Durante el tiempo de la hacienda la mayoría cuidaba el ganado de la hacienda que durante los rodeos lograba

reunir hasta 80 cabezas de ganado para el ordeño (a través de los “semaneos”). Los ex arrenderos y hierbajeros estaban obligados a trabajar en la hacienda a través del ordeño y fabricación de queso de manera personal o por intermedio de un peón. El cuidado del ganado de la hacienda permitía acceder al uso de yuntas para la siembra propia; esta práctica se mantiene pero con la participación de los propios comunarios. Así, los ex arrenderos recibieron la documentación de sus parcelas (títulos ejecutoriales), que no han sido actualizados por los herederos a través de la sucesión hereditaria, por lo que se consideran como poseedores.

6.2.2. Sistemas de tenencia privados y de arrendamiento

Se puede afirmar que se ha consolidado una mentalidad de aprovechamiento familiar de las parcelas, aunque esto de ninguna manera cuestiona el hecho de que las parcelas aprovechadas de uno u otro modo pertenecen a la comunidad o en otras palabras, son de dominio de las comunidades. En algunos casos las parcelas cultivables, aunque están divididas, se encuentran en áreas contiguas y las serranías que las circundan son de propiedad comunal y constituyen áreas de pastoreo. Otros pocos cuentan con parcelas dispersas al interior de la comunidad.

En muchas comunidades el pastoreo todavía es común, en los papeles y en la práctica, y la gente accede a mayores áreas de pastoreo de acuerdo al tamaño de su hato ganadero, aunque quienes fueron dotados por la Reforma Agraria son los que disponen de mejores condiciones para el uso de estas áreas comunes. Muchas de las parcelas dotadas por la Reforma Agraria han quedado abandonadas, sin embargo es común que los antiguos propietarios retornen con la voluntad de proceder a su venta con el apoyo del sindicato, lo que provoca conflictos internos, de acuerdo a las normas de las comunidades que serán analizadas en su momento.

Los comunarios de las comunidades de ex hacienda prefieren la titulación de tierras de manera familiar y no individual debido a la pequeña superficie de las parcelas y al alto costo de los trámites. Sin embargo, aquí tiene que tomarse en cuenta que el tamaño de la familia o a lo que refieren como familias los comunarios no siempre es el mismo, esto además dependerá de los vínculos fraternales que existan entre los miembros del hogar. En algunos casos, la familia se refiere a las divisiones que se han

realizado en la última generación y usualmente a los hermanos que están cobijados todavía bajo la tutela de los padres.

En muchos casos el pastoreo comunal no se circunscribe solamente a los límites de la comunidad, sino que se conservan derechos propietarios en otras regiones aledañas. En algunas comunidades éstas son conocidas como los “puestos de pastoreo”. El control sobre los puestos frágilmente delimitados, origina conflictos entre las comunidades debido al incremento del hato de ganado, aunque éste en general no siempre está relacionado con la disponibilidad de áreas de pastoreo comunal sino sobre todo familiar o individual en tanto que el incremento del hato ganadero depende del tamaño del potrero cercado en tiempos de cosecha.

En otras comunidades el acceso al pastoreo se rige por las dos formas de tenencia mencionadas en el marco conceptual, es decir, es un pastoreo mixto regido por derechos propietarios tanto individuales como colectivos. En estos casos se presenta la tendencia a la individualización de las áreas de pastoreo ligadas a las parcelas heredadas.

Los principales cambios producidos en las comunidades están dados por la excesiva fragmentación de la tierra a la que ha dado lugar la herencia de la propiedad.

Para la solución a la fragmentación excesiva de la comunidad muchas han emprendido con el apoyo de instituciones externas la construcción de sistemas de riego en superficies menores, los cuales en casos extremos han dividido a la comunidad entre quienes tienen acceso al sistema de riego y los que no. Sin embargo, esto también ha implicado la disminución del proceso de emigración en búsqueda de trabajo temporal por parte de algunos comunarios.

La tendencia a una mayor individualización de la propiedad está acentuada sobre todo entre las familias con riego y por tanto más ligadas al mercado, es así que el pastoreo está mayormente individualizado a través de la posesión fraccionada de estas áreas. Pese a ello, las normas comunales son cumplidas por todos los pobladores de la comunidad como el hecho de que la compraventa de tierras (sobre todo con riego) a forasteros no está permitida, transferencias que son permitidas solamente entre los comunarios.

Los principales cambios producidos están dados por la saturación de la frontera agrícola, debido a la habilitación de todas las tierras disponibles así como a la repartición de las tierras comunales y aquéllas pertenecientes al área escolar. Aunque en una de las comunidades la superficie del bosque forestal era considerable en años pasados, actualmente toda la madera posible ha sido extraída por empresas sin ningún beneficio para la comunidad.

En otras comunidades la habilitación de los sistemas de riego ha producido la división de las comunidades, entre los que tienen acceso al riego y entre aquellas familias que han quedado sin acceso al sistema de riego. La tendencia a una mayor individualización de la propiedad está acentuada sobre todo entre las familias con riego, lo que se refleja en el hecho que las áreas de pastoreo en las comunidades con el sistema de riego están mayormente individualizadas a través de la posesión fraccionada de estas áreas.

En otras comunidades existe una división del pastoreo de forma individual. En éstas, muchas familias tienen sus parcelas concentradas en un solo lugar, aunque están divididas en varias parcelas contiguas, y por lo mismo reciben el mismo tratamiento a tiempo de realizar la siembra y rotación de los cultivos.

Muchas familias han realizado importantes mejoras en sus parcelas como plantaciones de frutales en los bordes de las terrazas, incorporación de plantas forestales en tierras marginales, introducción de riego y obras mecánicas y agronómicas de conservación de suelos. Estos esfuerzos son paralelos al cambio más notable en el último tiempo, que está dado por la mayor fragmentación de la propiedad de la tierra, que en su mayor parte es agrícola y bajo riego; esto ha generado un minifundio acelerado, ocasionando a su vez que los jóvenes y jefes de familia emigren cada vez más en búsqueda de empleo temporal. Lo anterior ha conducido al afloramiento del alquiler de tierras como una forma de acceso a las tierras abandonadas. De igual forma, la posibilidad de ampliar la frontera agrícola a costa de las áreas de pastoreo es imposible por cuanto no existe más tierra.

De manera excepcional se presenta trabajo de la tierra bajo la forma de la compañía o al partir, en el estrato más bajo, con familias que han migrado casi de manera permanente a un centro poblado importante.

6.2.3. Relaciones entre sistemas formales e informales

La principal forma de acceso a la tierra se ha dado a través de la dotación de Reforma Agraria, y la tierra ha sido subdividida a través de la herencia. Los Títulos Ejecutoriales no se encuentran actualizados a nombre de los actuales propietarios, aunque unos pocos cuentan con documento notariado con registro en Derechos Reales. Esto ha implicado que los campesinos descendientes de los antiguos titulados ya no se sientan con los derechos propietarios sobre las parcelas por cuanto existe una desactualización en los nombres de los titulados.

Si bien los títulos otorgan seguridad jurídica sobre la tierra, en muchos casos la comunidad todavía otorga seguridad jurídica, aunque de carácter relativo, a sus afiliados ya que también se tiene que destacar que existen personas que no están afiliadas y cuestionan la validez de las decisiones de los sindicatos. En estos casos las familias no afiliadas al sindicato no tienen los mismos derechos a usar los recursos de las comunidades, tomando en cuenta que la comunidad regula de alguna manera el uso de las áreas de pastoreo. Así, la afiliación se convierte en una obligación para adquirir derechos en la comunidad.

Aunque en estas comunidades existe una importancia relativa de los sistemas formales como garantía de los derechos propietarios individuales, es también evidente que la seguridad jurídica relacionada con los recursos más valiosos –parcelas con riego– están básicamente definidos sobre los sistemas consuetudinarios de tenencia, desarrollándose un conjunto de normas que regulan el acceso al uso de las parcelas con riego vis a vis al propio uso del agua, en algunos casos durante todo el año y en otro solamente en épocas críticas. En casos excepcionales se ha encontrado que la comunidad presenta absoluta influencia sobre el acceso a la tierra y en este marco no existe inseguridad jurídica.

Cuadro 6.2. Tenencia de la tierra en comunidades con parcelas individuales y pastoreo colectivo

Detalle	Tendencias principales	Elementos particulares		
		Narvárez	Pampas Punta	Polla
Ubicación y características parcelas	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad y área colectiva de pastoreo (partes altas).	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad y áreas de pastoreo dispersas en la comunidad y comunidades adyacentes.
Formas de tenencia de la propiedad	Pequeñas propiedades individuales y/o familiares y áreas de pastoreo colectivo mayormente en la comunidad y excepcionalmente en comunidades aledañas.	Pequeñas propiedades individuales y/o familiares y áreas de pastoreo colectivo.	Pequeñas propiedades individuales y/o familiares y áreas de pastoreo colectivo.	El espacio central tiene propietarios individuales y existen áreas de pastoreo colectivo en la comunidad y pequeñas zonas en comunidades aledañas.
Formas de titulación	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria que no han sido actualizados por los herederos. Deseos de titulación individual.	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria. Deseo de titulación individual.	Títulos Ejecutoriales de la Reforma Agraria que no han sido actualizados por los herederos. Deseo de titulación individual.	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria. Deseo de titulación individual.
Seguridad jurídica Variables	La comunidad otorga seguridad relativa de propiedad de la tierra. Existen diversos grados de intensidad en la voluntad de afiliación a las comunidades que otorgan derechos o no al uso de los recursos.	La comunidad otorga seguridad relativa a la propiedad de la tierra a los afiliados (existen personas que no están afiliadas). Algunos cuestionan la validez de las decisiones del sindicato.	Las familias no afiliadas al sindicato también tienen derecho a usar los recursos aunque la comunidad regula el uso de las áreas de pastoreo.	La afiliación es una obligación para adquirir derechos en la comunidad.
Variables		Factores explicativos		
Características principales	Existen dos comportamientos diferenciados: a) acceso libre (de acuerdo al tamaño del hato); y, b) acceso restringido (limitación del hierbajeo, potrero cercado, delimitación en épocas de siembra). Las áreas de pastoreo son sustituidas por áreas de cultivo.	Factores explicativos Las personas delimitan las áreas de pastoreo comunal de acuerdo a su hato y existen restricciones a la explotación maderable del monte (Forestal), el cual es explotado con autorización del sindicato. El acceso al agua es privilegio de pocos.	El pastoreo es colectivo pero durante la época de siembra se cierran las parcelas para uso familiar. Por limitaciones de áreas de pastoreo ya no se admite hierbajeo de familias fuera de la comunidad, y quienes incrementan su hato deben llevarlo hacia otras comunidades en busca de hierbajeo. Las nuevas generaciones han habilitado tierras de pastoreo para cultivos. Arrenderos y hierbajeros tuvieron acceso a las áreas de pastoreo aunque la mayoría cuidaba el ganado del ex patrón.	El sistema se ha deteriorado por la presión del incremento poblacional como por la incorporación de los paquetes tecnológicos. El incremento del ganado es posible de acuerdo al tamaño del potrero cercado. En la comunidad ya no existen tierras para ser habilitadas como áreas de cultivo.

(continuación)

Historia	Haciendas afectadas por la Reforma Agraria.	Haciendas afectadas por la Reforma Agraria.	Haciendas afectadas por la Reforma Agraria. Conocida anteriormente como hacienda Padre Mayu.	Haciendas afectadas por la Reforma Agraria.
Ecosistema	Comunidades con predominancia de pendientes de serranía y minoritaria presencia de comunidades con pisos ecológicos diferenciados (alto, intermedio y bajo).	Presencia de tres pisos ecológicos diferenciados: alto (pastoreo), intermedio (parcelas agrícolas y áreas de pastoreo), y bajo (parcelas agrícolas).	Planicies altas de montaña y pendientes de serranías.	Pendientes de serranías con pequeñas ondulaciones.
Relaciones parentesco	Comunidades con diferentes características: abiertas, semiabiertas y cerradas.	Comunidad abierta con elevado ingreso de forasteros y agregados, y dominio de originarios con bajas relaciones matrimoniales entre sí.	Comunidad cerrada con dominio de originarios con fuerte relación entre familias y presencia importante de agregados y ausencia de forasteros.	Comunidad semiabierta con bajas relaciones matrimoniales entre originarios y fuerte presencia de agregados.
Estrato	Presencia mayoritaria de personas del estrato C y minoría de familias en el estrato B.	Presencia mayoritaria de personas del estrato C y minoría de familias en el estrato B.	Presencia mayoritaria de personas del estrato C y minoría de familias en el estrato B.	Presencia mayoritaria de personas del estrato C y minoría de familias en el estrato B.
Generación	No existen características homogéneas aunque prevalecen las relaciones entre originarios y agregados.	Ingreso de forasteros en la primera y tercera generación, con fuerte presencia de agregados.	Alta relación de parentesco entre originarios y agregados.	Ingreso de forasteros en la primera generación que ha dado lugar a una presencia importante de agregados.

Cuadro 6.3. Tenencia de la tierra en comunidades con parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo

Detalle	Tendencias principales	Elementos particulares			
		Moreta	Milanés	Viloma	Alto España Sud
Ubicación y características parcelas	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.	Parcelas circunscritas a los límites de la comunidad.
Formas de tenencia de la propiedad	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo.	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo.	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo.	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo.	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo.
Formas de titulación	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria.	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria.	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria.	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria.	Títulos Ejecutoriales de Reforma Agraria.
Seguridad jurídica	Existen, en distinta medida, restricciones comunales para el acceso al uso de las parcelas con riego.	Existencia de algunas normas comunales y restricciones para el acceso a la tierra. La cercanía al pueblo puede estar debilitando esta normatividad comunal.	Normas comunales y restricciones para el acceso a la tierra.	Normas comunales y restricciones para el acceso a uso de las parcelas con riego.	Normas comunales y restricciones para el acceso a la tierra.
Variables	Elementos comunes	Factores explicativos			
Características principales	Comunidades influidas por cercanías con centros poblados urbanos y rurales y presencia de sistemas de riego, con una fuerte fragmentación de la propiedad y saturación de la frontera agrícola.	Organización sindical débil que se traduce en la ley del más fuerte en cuanto al uso de recursos críticos (bosque y pastoreo), y abundante presencia de agua. Tendencia a una excesiva fragmentación de la propiedad. Imposibilidad de ampliar la frontera agrícola a costa de las áreas de pastoreo.	Influencia del centro poblado rural cercano de Sopachuy y comunidad con acceso a nuevos sistemas de riego. El sistema de riego ha provocado la división de la comunidad (familias con riego y sin riego). Tendencia a la excesiva fragmentación de la propiedad.	Comunidad con acceso a riego, y sistema de normas que regulan el uso del agua. Agricultura intensiva en hortalizas y crianza de ganado lechero. Comunidad con acceso al riego y estrictas normas de uso en épocas críticas (agricultura intensiva en hortalizas y cría de ganado lechero).	Saturación de la frontera agrícola por la habilitación de todas las tierras disponibles. Tendencia a la individualización de las áreas de pastoreo.
Historia	Haciendas con trabajos de servidumbre tradicional que dieron lugar a la conformación de comunidades sobre la base de la fuerte presencia de ex arrenderos originarios y pocos agregados.	Hacienda más antigua de los valles de Entre Ríos con fuerte presencia de originarios.	Hacienda tradicional con reglas de servidumbre de los colonos. Comunidad constituida sobre la base de los ex arrenderos originarios y pocos agregados.	Hacienda tradicional afectada por Reforma Agraria sobre cuya base se constituye la comunidad con ex arrenderos originarios y agregados, y distribución casi igualitaria de la tierra.	Parte de la hacienda grande "La Polla" con los trabajos de servidumbre tradicionales a todas las haciendas. Comunidad constituida en base a los ex arrenderos. En 1983 la comunidad se divide en

(continuación)

					Alto España Norte y Sud.
Ecosistema	Topografía irregular de serranías con pendientes irregulares y presencia en algunos casos de planicies y con pequeñas pendientes.	Pendientes de serranías con gradientes heterogéneos y monte boscoso en los contornos de la comunidad.	Pendientes de serranías con gradientes heterogéneos.	Pendientes de serranías con gradientes heterogéneos.	Presencia de planicies con pequeñas pendientes en la parte superior.
Relaciones parentesco	Comunidades semiabiertas o cerradas con importante presencia de originarios principalmente y también de agregados. Existe poca influencia de forasteros.	Comunidad cerrada con importante presencia de originarios. Son pocos los agregados y menos todavía los forasteros.	Comunidad semiabierta con importante presencia de agregado y pocos forasteros.	Comunidad semiabierta con alto dominio de originarios, fuerte presencia de agregados y pocos forasteros.	Comunidad semiabierta con alto dominio de originarios, fuerte presencia de agregados y pocos forasteros.
Estrato	Las comunidades están conformadas sobre la base de los estratos B y C sin diferencias significativas, y en algún caso con la presencia de un estrato pudiente A de forma igualitaria.	La comunidad está conformada sobre la base de los estratos C y B, sin diferencias significativas.	La comunidad está conformada sobre la base de los estratos B y C, sin diferencias significativas.	La comunidad está conformada de forma igualitaria sobre la base de los estratos A, B y C.	La comunidad está conformada sobre la base de los estratos B y C sin diferencias significativas.
Generación	Las comunidades se han formado a partir de una alta recepción de agregados en la primera, segunda y tercera generación, de forma indistinta.	La segunda generación es receptora de originarios y agregados.	La recepción de agregados se da con fuerza en la primera y segunda generación, disminuyendo a continuación.	Alta recepción de agregados en la tercera generación.	Alta recepción de agregados en la segunda generación.

Cuadro 6.4. Tenencia de la tierra en comunidades con parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo

Detalle	Tendencias principales	Elementos particulares			
		Ch'allaque	Mojón Loma	Palqa	Parotani
Ubicación y características parcelas	Parcelas en general circunscritas a los límites de la comunidad y pocos con acceso a parcelas en comunidades contiguas (usualmente para pastoreo).	Parcelas circunscritas solamente a los límites de la comunidad.	Parcelas dispersas en la comunidad. Las serranías contiguas constituyen áreas de pastoreo.	Dotación de nuevas superficies de terreno bajo riego por parte del sindicato de la comunidad.	Parcelas circunscritas solamente a los límites de la comunidad.
Formas de tenencia de la propiedad	Parcelas individuales y acceso a áreas de pastoreo tanto individual como colectivo.	Parcelas individuales y acceso a áreas de pastoreo tanto individual como colectivo.	Parcelas individuales y acceso a áreas de pastoreo tanto individual como colectivo.	Parcelas individuales y acceso a áreas de pastoreo tanto individual como colectivo.	Parcelas individuales y acceso a áreas de pastoreo tanto individual como colectivo.
Formas de titulación	Titulación individual y colectiva. No existen criterios comunes respecto a la necesidad de contar con títulos de propiedad (a favor y en contra).	Titulación individual y colectiva.	Titulación individual y colectiva. Consideran de importancia la titulación de tierras.	Titulación individual y colectiva. No se observa la necesidad de contar con títulos de propiedad sobre la tierra.	Titulación individual y colectiva.
Seguridad jurídica	En general existe una relativa influencia de la comunidad para garantizar la seguridad jurídica y existen normas comunales para el uso del agua en épocas críticas.	La comunidad tiene relativa influencia en otorgar seguridad jurídica. Ésta está dada por la titulación.	La comunidad tiene relativa influencia en otorgar seguridad jurídica. Ésta está dada por la titulación.	La comunidad tiene absoluta influencia sobre el acceso a la tierra y no existe inseguridad jurídica.	Normas comunales y restricciones para el uso del agua en épocas críticas y para la compra de tierras.
Variables		Elementos particulares			
Características principales	Comunidades cercanas a poblados rurales y centros urbanos con diferentes sistemas productivos (tradicionales a intensivos) y presencia de riego en algunas comunidades.	Cercanía al poblado rural de Sacabamba y presencia de sindicato comunal. Actividad principal agricultura (sistema de riego) y pecuaria.	Cercanía al poblado rural de Sacabamba con agricultura a secano y presencia de sindicato comunal.	Cercanía al poblado rural de Sacabamba con agricultura a secano y pequeñas superficies con riego. Presencia de sindicato comunal.	No muy distante de la ciudad de Cochabamba. Comunidad con acceso al riego y agricultura intensiva en hortalizas y cría de ganado lechero.
Historia	Ex hacienda con sistemas tradicionales de servidumbre afectada por Reforma Agraria.	Ex hacienda con sistemas tradicionales de servidumbre afectada por Reforma Agraria.	Ex hacienda con sistemas tradicionales de servidumbre afectada por Reforma Agraria.	Ex hacienda con sistemas tradicionales de servidumbre afectada por Reforma Agraria.	Ex hacienda con sistemas tradicionales de servidumbre afectada por Reforma Agraria y presencia de ex mineros y ex pegujaleros.

(continuación)

Ecosistema	Topografía irregular con pendientes de suaves a fuertes y presencia en algunos casos de superficies planas.	Topografía irregular con pendientes suaves.	Topografía irregular con pendientes fuertes.	Topografía irregular con pendientes fuertes.	Serranía irregular con pendientes fuertes y superficies planas.
Relaciones parentesco	Tendencia general a comunidades semiabiertas y en menor proporción abierta con fuerte presencia de originarios y menor presencia de forasteros.	Comunidad abierta con fuerte presencia de originarios y menor presencia de forasteros.	Comunidad semiabierta con fuerte presencia de originarios y menor presencia de forasteros.	Comunidad semiabierta con fuerte presencia de originarios y menor presencia de forasteros.	Comunidad semiabierta con fuerte presencia de originarios y moderada presencia de agregados y forasteros.
Generación	No existen similitudes importantes entre grupos de procedencia con generaciones; sin embargo se construyen relaciones con forasteros a partir de la segunda y tercera generación.	Relaciones fuertes entre originarios y forasteros desde la primera generación.	Relaciones fuertes entre originarios y con agregados desde la segunda generación.	Apertura hacia forasteros en la tercera generación.	Relaciones fuertes entre originarios y con agregados.

6.3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES EN ASENTAMIENTOS LIBRES

6.3.1. Influencia de los procesos históricos en la definición de los sistemas de tenencia

Los asentamientos libres han desarrollado un proceso particular en lo que se refiere a sus sistemas de tenencia. Como el mismo nombre lo indica son asentamientos que nunca se han articulado a ninguno de los dos anteriores sistemas o a alguna de sus variantes. No han formado parte de ayllus ni de haciendas, conformándose a partir de grupos de familias que por alguna razón se asentaron en uno u otro lugar. Por lo tanto, hasta el propio nombre de comunidad es bastante relativo para este tipo de asentamiento, porque no existe ningún vínculo común que los una o distinga, más allá del hecho de estar asentados en el mismo lugar.

Sin embargo, para el caso de los asentamientos libres es posible reconocer dos sistemas de tenencia relativamente diferenciados: en primer lugar se presenta el caso de los asentamientos que fueron consolidados en su integridad con anterioridad a la Reforma Agraria de 1953 y que por lo mismo no tuvieron ninguna influencia de las haciendas. El segundo caso es el de asentamientos que se consolidaron con posterioridad a la Reforma Agraria de 1953 y que recibieron tierras como producto de la división o venta de los terrenos de las haciendas y en cuya conformación se combinan tanto los propietarios absolutamente libres con aquellos que recibieron parcelas en dotación de la Reforma Agraria; en estos casos existe algún acercamiento con la forma de ser comunitaria y la vinculación con formas de organización sindicales.

En la región de Cochabamba se presentan ejemplos para el primer caso a través de los denominados “piqueros” que muy temprano conformaron asentamientos de pequeños propietarios consolidados con la compra de parcelas a las antiguas haciendas. En algunos casos las compras se realizaron en conjunto (con posterioridad a la Reforma Agraria de 1953), mientras que en otros casos aumentaron la superficie de sus parcelas ya que recibieron adicionalmente terrenos en dotación.

Como consecuencia, en la mayoría de las comunidades no existen tierras comunales y algunas están organizadas en sindicatos. Sólo se presentan áreas comunales en aquellas comunidades más tradicionales que tienen un origen muy antiguo.

En algunos casos, sobre todo cuando las comunidades libres son resultado de asentamientos antiguos, resulta significativamente destacable el hecho de que en algunas comunidades -en tiempos de la hacienda- las áreas de pastoreo estaban abiertas a todo el ganado que poseía el propietario y también para aquellos arrenderos que poseían algún ganado. Por lo mismo, se presentan también las formas tradicionales de uso de las áreas de hierbajeo. (33).

Posteriormente a la Reforma Agraria de 1953, las áreas se mantuvieron abiertas hasta la aparición de las primeras reparticiones por herencia, lo que motivó que algunos herederos fueran demarcando sus áreas particulares; lo propio sucedió con los compradores que con mayor razón fueron cercando sus propiedades; sin embargo, actualmente aún quedan en las partes altas de algunas comunidades áreas comunales de pastoreo, pero en la parte media y baja prácticamente los terrenos están individualizados. El ganado pasa de un lote a otro lote en función de acuerdos entre propietarios.

El acuerdo entre dueños del ganado y los “hierbajeros” no está normado ni controlado por la organización comunal, lo que da lugar al abuso en la explotación de los “hierbajes” por algunas personas.

Las prácticas de hierbajeo que tradicionalmente eran realizadas entre los arrenderos y peones de las haciendas se mantuvieron después de la Reforma Agraria entre los campesinos del departamento de Chuquisaca y Tarija, principalmente. Esta ligazón basada en el “hierbajeo” implica que las familias del valle también suban a las partes más altas en tiempos de cosecha

33 En el texto se utilizan las siguientes deficiones. Se entiende como hierbajeo a la práctica que consiste en el traslado del ganado de una familia usualmente de tierras más altas (vacas, bueyes, burros, mulas y caballos), con posterioridad a la siembra, hacia la zona de cabecera de valle, donde otra familia asentada en el lugar se hace cargo del cuidado del ganado por un tiempo determinado a partir de un acuerdo entre partes, sujeto a cancelación de un monto de dinero, uso de yuntas para la siembra, y/o utilización del guano; b) hierbajero define a la persona propietaria o con derechos de acceso tradicional al pasto en el que se recibe el ganado; y, c) hierbaje hace referencia explícita al lugar donde se recibe al ganado. En muchos casos los propietarios de animales reclaman sus derechos tradicionales de acceso al hierbaje o hierbajeo.

para la cosecha de la papa, siega del trigo y la cebada u otros quehaceres. De igual manera las familias de las partes altas al momento de recoger su ganado acostumbran retornar a sus hogares con algunos productos e implementos como el maíz, calabazas y palos de madera para la construcción de sus arados y yugos.

6.3.2. Sistemas de tenencia privados y de arrendamiento

La mayoría de los comunarios han mantenido sus áreas de pastoreo. En las comunidades más antiguas existe todavía pastoreo comunal aunque la tierra de pastoreo ya no alcanza para alimentar a sus animales en un solo lugar, por lo que presentan varios lugares de pastoreo de acuerdo, este fenómeno se presenta tanto en el departamento de Chuquisaca como Tarija; pero en general el pastoreo es de carácter individual.

Como otras comunidades, éstas también se encuentran divididas en dos planos que corresponden casi de manera simétrica a las partes bajas y a las altas. La parte baja conforma planicies angostas a ambos lados del río con parcelas con riego de pequeñas dimensiones; la mayoría de las propiedades ubicadas en este primer plano provienen de la herencia. El segundo plano corresponde a un espacio de montaña accidentada con parcelas en su mayoría sometidas a cultivo en condiciones a secano, en algunos casos estas parcelas fueron recibidas a través de procesos de dotación de Reforma Agraria.

En los casos donde todavía conservan áreas de pastoreo, existe una tendencia cada vez mayor al fraccionamiento de estas áreas aunque de manera arbitraria por parte de algunas familias, lo que está limitando el acceso irrestricto de algunas familias en desmedro de otras, posiblemente por el logro de mayores beneficios económicos en especie bajo el sistema del “hierbajeo”. Esta situación ha generado un marco de conflictos entre familias y al interior de las familias por la tenencia y el acceso a parcelas de terreno y áreas de pastoreo, que se ve agravada por los conflictos con otras comunidades colindantes.

Pero en la mayoría de los casos las tierras de pastoreo son privadas y no existen áreas comunales. En estos casos, casi todas las familias han accedido a sus propiedades a través de la compra y todas las áreas de pastoreo tienen sus mojones. No existen propiedades abandonadas sino en posesión

por parte de otra persona en diferentes modalidades y tampoco existe apropiación de tierras ajenas.

6.3.3. Relaciones entre sistemas formales e informales

Resulta particularmente importante el hecho que en la mayoría de los casos las tierras tienen documentación al día por la importancia que representa el contar con un título en sistemas predominantemente individualizados. Se ha desarrollado una cultura basada en la seguridad jurídica a partir de criterios formales, lo que se ve reflejado en el hecho que la mayoría de los propietarios también cuenta con el registro de sus propiedades en Derechos Reales, de tal manera de ejercer su derecho propietario sin ningún tipo de problema.

Al contar la mayoría con títulos propietarios es de destacar que casi no existen problemas sobre los recursos y el sindicato no cumple un rol activo, ni tampoco la función de otorgar seguridad jurídica sobre la tierra, en tanto que ellos son propietarios de sus tierras. Esta característica de una minoría de comunidades a la fecha es generalizada para el conjunto de los valles, como si todas ellas tuvieran esta misma percepción respecto a la formalización de los derechos propietarios. Es así que el caso menos común y minoritario en términos porcentuales es adaptado como la solución más apropiada en términos de políticas públicas.

Como consecuencia, la totalidad de las familias entrevistadas desean un título individual para sentirse dueñas de su tierra y para dejar herencia saneada y finalmente para tener seguridad jurídica.

Cuadro 6.5. Tenencia de la tierra en sistemas mixtos de ex haciendas y pequeños propietarios libres

Detalle	Tendencias principales	Elementos particulares		
		Ucureña	San Agustín Sud	Chavarría
Ubicación y características parcelas	Parcelas concentradas solamente al interior de los límites de la comunidad y pocas con áreas de pastoreo dispersas.	Parcelas concentradas solamente a los límites de la comunidad producto de compra a ex hacienda.	Parcelas concentradas en los límites de la comunidad con áreas de pastoreo dispersas, dotadas por Reforma Agraria y poseídas con anterioridad; y áreas abandonadas.	Parcelas concentradas solamente a los límites de la comunidad dotadas por Reforma Agraria y por los propios comunarios Yamparas.
Formas de tenencia de la propiedad	Parcelas individuales con áreas de pastoreo familiar (fraccionado del colectivo) y prácticas de "hierbajeo" no normadas (acceso a tierras de pastoreo). Parcelas individuales con áreas de pastoreo colectivo, y áreas adicionales de pastoreo familiar con tendencia al fraccionamiento de las áreas comunes.	Parcelas individuales y pastoreo familiar.	Parcelas individuales y área de pastoreo colectivo y familiar (fraccionado del colectivo).	Parcelas individuales y pastoreo familiar con prácticas de "hierbajeo" y áreas de pastoreo comunal (en partes altas). Áreas de pastoreo individual en las partes bajas y comunes en las partes altas (el ganado pasa de una parcela a otra en común acuerdo entre propietarios). Los acuerdos entre dueños de ganado y hierbajeros no están normados. Tendencia al fraccionamiento de las áreas de pastoreo de manera arbitraria.
Formas de titulación	Diversas formas de titulación: familiar, colectiva y pro indiviso (la mayoría no cuenta con documentación actualizada). La mayoría de los comunarios desea titulación individual.	Titulación familiar (inscripción en Derechos Reales).	Pocas familias cuentan con Títulos Ejecutoriales familiares y de área colectiva de Reforma Agraria, aunque la mayoría no cuenta con títulos.	Titulación pro indiviso en familias Yamparas e individual en familias no Yamparas.
Seguridad jurídica	No existe seguridad jurídica por la ausencia de titulación y conflictos entre comunarios.	Pertenencia al sindicato comunal.	Pertenencia al sindicato comunal aunque la inexistencia de títulos los convierte en iguales.	Inseguridad jurídica permanente ante la inexistencia de normas comunales.
Variables		Descripción de elementos particulares		
Características principales	Parcelas individuales adquiridas de las ex haciendas o con anterioridad y dotadas por Reforma Agraria, con alto grado de fraccionamiento de las áreas colectivas para pastoreo.	Parcelas recibidas en dotación de Reforma Agraria (sector norte) y compradas de los ex hacendados (sector sur).	Combinación de parcelas dotadas por Reforma Agraria (parte alta) y uso de parcelas abandonadas de las áreas comunales a través de medieros y parcelas poseídas por pequeños propietarios	Combinación de parcelas dotadas por Reforma Agraria y parcelas poseídas por pequeños propietarios no arrendados en tiempos anteriores a la Reforma Agraria.

(continuación)

			no arrenderos en tiempos anteriores a la Reforma Agraria (parte baja).	
Historia	Combinación de posesiones familiares (grupos étnicos locales y poblacionales locales) compra de terrenos pre Reforma Agraria y dotaciones de parcelas post Reforma Agraria. Existencia de prácticas antiguas de "hierbajeo".	Propietarios "piqueros" antes de la Reforma Agraria y compra conjunta con posterioridad de pequeñas propiedades del Monasterio de Santa Clara.	Combinación de poblacionales locales con haciendas.	Combinación de tierras de los grupos étnicos locales Yamparas y tierras de hacienda. En tiempos de hacienda las áreas de pastoreo eran mixtas (propietarios y colonos), luego se demarcaron áreas particulares. Las prácticas de hierbajeo eran realizadas por arrenderos y peones de haciendas que se mantuvieron en el tiempo entre pobladores de Lupiara y Chavarría.
Ecosistema	Comunidades con ecosistemas homogéneos o dos pisos altitudinales (piso bajo y piso alto).	Valle seco con déficit hídrico.	Valle seco con déficit hídrico sin diferencias internas.	Valles sub húmedos con escasa tierra cultivable. Parte baja de planicie angosta a ambos lados del río con parcelas con riego y montaña accidentada con parcelas a secano.
Relaciones parentesco	Comunidades abiertas, semi abiertas y cerradas sin presencia de familias dominantes.	Comunidad cerrada con fuerte predominio de originarios con anterioridad y posterioridad a la Reforma Agraria.	Comunidad semi abierta con fuertes lazos de parentesco en su interior y presencia minoritaria de forasteros.	Comunidad abierta con fuertes lazos de parentesco con la particularidad de que las alianzas matrimoniales son excluyentes entre originarios yamparas y forasteros yamparas o no yamparas (alto grado de forasteros).

Cuadro 6.6. Tenencia de la tierra en pequeños propietarios libres

Detalle	Tendencias principales	Elementos particulares		
		Arachaca	Pajonal	San Juan del Oro
Ubicación y características parcelas	Concentración de parcelas en la comunidad y otras comunidades.	Combinación de terrenos de altura (en otra comunidad) y sus propios valles (en la comunidad).	Concentración de las parcelas al interior de la comunidad.	Concentración de las parcelas al interior de la comunidad.
Formas de tenencia de la propiedad	Presencia de parcelas individuales con grado diverso de acceso a pastoreo (limitado pastoreo colectivo con tendencia al fraccionamiento).	Parcelas y pastoreo individual.	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual.	Parcelas individuales y acceso a pastoreo individual y colectivo (con tendencia al fraccionamiento).
Formas de titulación	Documentos de propiedad individuales y colectivos (efectos de la presión del saneamiento).	Documentos de propiedad individual.	Una mayoría tiene documentación de compra y venta (registro en Derechos Reales) desde tiempos anteriores.	Titulación minoritaria individual y mayoritaria colectiva (2001) de posesiones tradicionalmente individuales.
Seguridad jurídica	La seguridad jurídica está dada por la titulación y no por la pertenencia a la comunidad.	Existen normas comunales que regulan los derechos propietarios pero no son consistentes.	No existen normas fuertes de la comunidad que regulen los derechos propietarios. No presentan obligaciones hacia la comunidad.	Existe inseguridad jurídica por cuanto los propietarios deseaban contar con titulación individual.
Variables		Factores explicativos		
Características principales	Propietarios sin vinculación con la hacienda.	Pequeñas propiedades consolidadas con anterioridad a la Reforma Agraria.	Pequeñas propiedades consolidadas a través de compra de tierras a los ex hacendados (pre y post Reforma Agraria).	Trámites de inafectabilidad de posesiones con la Reforma Agraria.
Historia	Pequeños propietarios libres con sentidos frágiles de comunidad.	Parcelas adquiridas con anterioridad a la Reforma Agraria (propiedades de "piqueros").	Parcelas adquiridas con anterioridad y posterioridad a la Reforma Agraria.	Pequeñas parcelas consolidadas con la Reforma Agraria.
Ecosistema	Presencia de pisos ecológicos de serranías, valles (y áreas boscosas) al interior de cada comunidad.	Áreas de serranías con topografía accidentada y áreas de valles con topografía plana y riego.	Terrenos aptos para cultivo a secano, terrenos de superficie plana apta para cultivos con riego y serranías boscosas aledañas.	Valle serrado con abundante acceso a riego. Aptitud agrícola vitivinícola y producción de hortalizas.
Relaciones parentesco	Comunidades semiabiertas y abiertas con mediana y fuerte recepción de forasteros y ciclos de expulsión de originarios e ingreso de forasteros, con poca presencia de familias dominantes.	Comunidad semiabierta con poca recepción de forasteros y agregados, con progresiva presencia de alianzas matrimoniales en la última generación con gente de fuera de la comunidad. Pocas familias controlan las relaciones de la comunidad.	Comunidad abierta con fuerte presencia de forasteros y altamente receptora de población, así como expulsora de los originarios a través de alianzas matrimoniales.	Comunidad abierta con fuerte presencia de forasteros y altamente receptora de población, con un ciclo notorio de expulsión de originarios e ingreso de forasteros de manera continua.

(continuación)

Estrato	Gradualmente los forasteros se ubican en los estratos más pudientes (Ay B) y vienen desplazando a los originarios a los estratos más pobres (C y D).	Los originarios se distribuyen en todos los estratos de la población.	Los forasteros se inscriben en los estratos más pudientes (estrato A y B) mientras que los originarios en los estratos más pobres (C y D).	Los forasteros se inscriben en los estratos más pudientes (estrato A y B) mientras que los originarios en los estratos más pobres (C y D).
Generación	Diferente grado de incorporación de forasteros a las comunidades en la primera, segunda y tercera generación.	En la tercera y cuarta generación se han ampliado las alianzas matrimoniales a fuera de la comunidad.	En la tercera generación se ha ampliado el universo de agregados y procesos migratorios fuera de la comunidad.	Es una comunidad en la que la presencia de forasteros y agregados se dio desde la primera generación.

6.4. CONCLUSIONES PRELIMINARES

En términos del contexto anterior es posible profundizar respecto a los principales cambios y dinámicas que se han presentado en el transcurso del último siglo y sobre todo en los últimos 50 años, respecto a los sistemas de tenencia de la tierra, respondiendo así a nuestra primera pregunta específica. Esto se puede determinar de manera sucesiva en función a los tres escenarios que han captado nuestra atención, como son: 1) influencia de los procesos históricos, 2) sistemas de tenencia privados y de arrendamiento; y, 3) relaciones entre sistemas formales e informales.

6.4.1. Influencia de los procesos históricos de las comunidades en la definición de los sistemas de tenencia

Aunque la influencia de los procesos históricos es definitiva y sustancial, en general no ha existido un cambio absoluto en la definición de los sistemas de tenencia; es decir, no existen ayllus que hayan modificado de manera significativa sus sistemas de tenencia hacia sistemas más individuales o por el contrario, asentamientos libres que hayan avanzado hacia una definición de sistemas de tenencia más colectivos y que en conjunto se haya dado un mayor incremento de los sistemas de arrendamiento. Las tendencias establecidas en la región de los valles desde muy temprano son tendencias que todavía se mantienen.

En este marco, se inscriben los incomprensidos sistemas de tenencia de las comunidades campesinas e indígenas conocidas como comunidades de ex hacienda. Se puede asegurar que en estas comunidades coexisten sistemas mixtos de derechos propietarios producto también de procesos históricos

heterogéneos que han tenido que sufrir estas comunidades y diversos grados de solapamiento de asentamientos antiguos y nuevos, diferentes patrones productivos y también composiciones heterogéneas de sus poblaciones en términos culturales y de origen. Por lo mismo, no es de extrañarse que el resultado también sea una mezcla de estas situaciones y de los propios sistemas de tenencia. En este contexto, los procesos históricos disímiles también han sido sustantivos en definir sistemas de tenencia más heterogéneos.

6.4.2. Relaciones entre los sistemas de tenencia privados y de arrendamiento

En los últimos 50 años se advierte que la principal modificación de los sistemas de tenencia se ha dado con la implementación de la Reforma Agraria de 1953, en tanto que esta norma positiva ha influido de manera radical en la definición del comportamiento de la población rural que, aprovechando este contexto favorable, pareciera ser que se ha asimilado muy rápidamente a los principios de este marco legal, es así que se han conformado mayoritariamente un cierto tipo de comunidades denominadas como campesinas o de ex hacienda.

Sin embargo, este tipo de comunidades ha ocultado determinadas modalidades de tenencia que definieron los sistemas de tenencia indígenas; es decir, casi una combinación perfecta entre la propiedad privada y colectiva; combinación que estuvo apoyada por los mismos preceptos de la legislación al haber reconocido la titulación de sistemas mixtos. Así, hasta la fecha existió un sistema de tenencia completamente ignorado y poco comprendido por los analistas agrarios, así como la identificación equivocada de este tipo de población como campesina y no como corresponde que es la de campesina-indígena.

Este acomodamiento a los preceptos de la Reforma Agraria de 1953 de alguna manera también provocó que continúen las inequidades en el reparto de tierras, en tanto que se legalizaron las tierras que ya estaban distribuidas a los ex colonos a través de los arriendos en el marco de los sistemas de hacienda. Es así que la mayoría de los campesinos no logró ampliar sus propiedades, reconcentrarlas ni recibir otras parcelas en compensación. Sin embargo, este acomodamiento también fue parcial en la medida en que si

bien en algunos casos se recibieron títulos colectivos o pro indivisos, en la práctica las tierras fueron fragmentadas, aunque éste fue un proceso progresivo. Este fraccionamiento se debió no a que la comunidad perjudicaba el acceso a estos recursos sino a la idea de que la familia era el mecanismo más apropiado para la distribución de los recursos y no así la comunidad, tal vez por la ausencia de normas comunales que regulen el acceso a los recursos.

La relación más importante se advierte en la tendencia a la fragmentación de las áreas colectivas en parcelas individuales. Asimismo, en la reciente aparición de sistemas de arrendamiento de la tierra. En este contexto, obviamente que han existido en los tres escenarios de análisis cambios sustantivos en los sistemas de tenencia (privados e individuales) y en los sistemas de arrendamiento.

En los ayllus se ha dado quizás con menor intensidad este proceso de cambios, los mismos que también están determinados por la parcelación de las áreas colectivas en beneficio de las familias, pero estos cambios han estado apoyados por el marco legal, es así que cuando ha existido un proceso de titulación individual promovido por el Estado esto ha tenido casi una reacción natural en las comunidades de “dejarse llevar” por dicha titulación individual. Sin embargo, en muchos ayllus no se han realizado procesos de titulación o estos han sido tardíos, en estos casos el marco de que la tierra es colectiva sigue vigente, aunque esto también ha venido sufriendo cambios producidos por los propios originarios del ayllu en sentido de dejar definitivamente sus derechos propietarios de sus tierras de origen a través de la venta, usualmente a personas ajenas a la comunidad, lo que ha dado lugar obviamente a cambios que serán analizados en otro apartado.

Sin embargo, como en el conjunto estos cambios no han significado que en la práctica se hayan determinado derechos propietarios absolutos en el marco de esta división, sino que todavía se conserva la noción de que la propiedad es comunal y la posesión individual, simplemente el título está reconociendo una posesión individual. Este fenómeno también se presenta en comunidades de ex hacienda donde existe una combinación de derechos propietarios individuales y colectivos. Solamente en el caso de los asentamientos libres existen derechos propietarios absolutos sobre la propiedad de la tierra poseída individualmente.

En el caso de las comunidades de ex hacienda resulta evidente que los cambios más importantes se han dado con el fraccionamiento de las áreas colectivas dotadas por la Reforma Agraria de 1953; actualmente las áreas de pastoreo son manejadas por las familias, aunque con una serie de normas que combinan prácticas comunales de pastoreo en épocas posteriores a la cosecha de las parcelas. El fraccionamiento de las tierras no ha producido la individualización de la propiedad, las parcelas siguen perteneciendo a una colectividad (comunidad) que en definitiva es la que posee los derechos absolutos sobre la tierra, de manera que las normas que regulan los sistemas de tenencia, aunque en la mayoría de los casos son bastante ambiguas, definen un marco de derechos propietarios.

Por otra parte, con relación a los sistemas de arrendamiento recién empiezan a tener importancia en las generaciones que por otros medios ya no pueden acceder al recurso tierra y aparece como la relación más significativa en los cambios en las formas de acceso en los últimos años.

6.4.3. Relaciones entre los sistemas formales e informales

La relación entre los sistemas formales e informales se puede caracterizar como una articulación directa y positiva entre el control de los recursos comunales y la importancia de los sistemas informales. Es decir, a mayor control de los recursos comunales se constata una mayor importancia de los sistemas informales. Esto parece ser cierto, sin embargo, en todos los casos las áreas comunales manejadas parecieran haber perdido importancia, en el sentido que éstas también tienen derechos propietarios individuales bajo la forma de títulos pro indivisos o cierto tipo de reglas comunales no formalizadas cuando existen títulos colectivos.

En este marco, es evidente que los sistemas formales son más importantes en los asentamientos libres, en realidad son asentamientos determinados por la cultura de la formalización de los derechos propietarios, mientras que en los ayllus los sistemas informales todavía mantienen su importancia. Esta importancia ha sido relativizada, sin embargo, por el propio comportamiento de los comunarios que han impulsado la formación de nuevas lógicas vinculadas al acercamiento a los sistemas formales en las familias que han ingresado a los ayllus a través de la compra de terrenos de origen, estas familias se acercan a los sistemas formales para garantizar sus

derechos propietarios precisamente en un universo donde rigen los sistemas informales. En todo caso, estas familias se ven obligadas a asumir un comportamiento dual, cumplir las normas comunales como garantizarse por algún medio algún tipo de documentación. Los comunarios originarios sin embargo todavía confían en mayor medida en los sistemas informales, que todavía les permiten contar con los recursos en mayor cantidad y calidad.

El sistema formal es más empleado por las personas recientemente incorporadas a las comunidades mientras que el consuetudinario o informal por los miembros antiguos de las comunidades. En general, el sistema formal no es adaptado a las necesidades de los comunarios pero al mismo tiempo se necesita fortalecer los sistemas informales para que efectivamente garanticen seguridad jurídica sobre la propiedad.

En las comunidades de ex hacienda se mantiene una cultura dual, en definitiva pareciera ser que predominan los sistemas informales aunque con reglas poco claras y poco compartidas, pero sin lugar a dudas la tendencia suele presentarse en el sentido de que son las autoridades comunales, como máxima representación de la colectividad, quienes tienen la potestad de definir los derechos propietarios sobre todo en situaciones críticas; asimismo aparece como un patrón bastante general el hecho de que las comunidades son más proclives a determinar reglas de acceso y uso de los recursos en situaciones de escasez del recurso o en épocas del año críticas, mientras tanto las reglas son más difusas.

En todo caso, existe una gran presión de los sistemas formales en el sentido de que éstos generan una absoluta inseguridad jurídica en los propietarios de muchas comunidades, en la medida que muchas disposiciones afectan precisamente los sistemas informales y consuetudinarios. Para determinar con mayor precisión esta relación futuras investigaciones tendrán que determinar la capacidad de las autoridades estatales y comunales en la solución de los conflictos sobre el acceso a los recursos naturales. De esta manera, pareciera ser que los campesinos e indígenas confiaran más en los sistemas formales, pero desde nuestro punto de vista no es más que un reflejo de las propias contradicciones de las disposiciones legales con las normas consuetudinarias. Esto aumenta la necesidad de las comunidades y las familias de aumentar su conocimiento e información del derecho positivo.